

pues, á diferencia de todos sus predecesores, y á pesar de ser un católico sincero, sólo se ocupa de un milagro (el del cristo de las Ampollas), y no con otro objeto que con el de combatirlo. Cuando refiere alguna aventura que tiene apariencias de sobrenatural (como la del alma que habló á Campero en la Catedral), siempre busca una causá humana para explicársela. En suma, si la crónica atribuída al padre Lara no arroja sobre la historia de la Colonia toda la luz que pudiera desearse, siempre servirá de brújula para sus investigaciones á todo aquel que intente escribirla ó conocerla á fondo.

LIBRO SÉPTIMO

CAPÍTULO PRIMERO

1822-1823

Primer Imperio.—D. Melchor Álvarez es nombrado jefe superior político y capitán general de la provincia.—Arancel de aduanas.—Abolición del tributo.—Exaltación de Itúrbide al trono de México.—Sucesos que determinan su caída.—Efecto que causan en Yucatán los planes de Veracruz y Casa-Mata.—Una junta militar que se reúne en Bécal secunda el último plan.—Siguen este ejemplo la Diputación provincial y los Ayuntamientos.—Actitud de los partidos políticos.—Desavenencias en el seno de la Diputación.—Surge la idea de nombrar una Junta gubernativa, y se expide la convocatoria para la elección de sus miembros.—El general Álvarez se separa del mando político y militar.—Restricciones con que se reconoce en Mérida el gobierno provisional establecido en México.—Nombramiento de un capitán general interino.—Disgusto que causan en Campeche estas medidas.—Peligro de una nueva escisión.

Ningún cambio de importancia experimentó de pronto la península de Yucatán en su tránsito de colonia española á provincia del Imperio mexicano. Conforme á la declaración hecha en 14 de septiembre de 1821, la Constitución de Cádiz y demás leyes antiguas que no se opusiesen á este Código, continuaron rigiendo provisionalmente en el país, y con tal motivo la Diputación provincial, los Ayuntamientos y los tribunales siguieron ejerciendo las mismas

funciones que desempeñaban antes de la proclamación de la independencia. En cuanto á la jefatura superior política y capitania general, que espontáneamente renunció el mariscal Echáverri, ya hemos visto que Campeche confirió ambos destinos al teniente de rey D. Juan José de León, y Mérida al intendente de provincia D. Pedro Bolio y al sargento mayor D. Benito Aznar. Este desacuerdo produjo el primer cisma político en la Península; porque no queriendo ceder de sus pretensiones ninguna de las dos ciudades, ambas comenzaron á gobernarse separadamente, como si hubiesen sido dos pueblos independientes. Una y otra dieron cuenta de sus actos al gobierno provisional que acababa de establecerse en México; pero éste, en vez de resolver la cuestión, creyó cortarla, como la cortó en efecto, nombrando jefe político y capitán general de la provincia al mariscal de campo D. Melchor Álvarez. Ninguna de las dos ciudades se atrevió á objetar este nombramiento, y el mariscal tomó posesión de sus destinos, en Mérida, el día 8 de marzo de 1822.

La primera reforma administrativa que el gobierno nacional intentó introducir en la Península, fué ciertamente muy desgraciada. En el mes de noviembre de 1821 expidió un Arancel de aduanas, de que tenía mucha necesidad el nuevo Imperio, porque buques de diversas naciones comenzaban á visitar sus puertos, y los aranceles españoles estaban muy lejos de corresponder á las aspiraciones de los independientes y al espíritu de la época (1). Esta disposición debió haber sido acogida con aplauso en toda la nación, porque la libertaba de las muchas trabas con que el gobierno español había encadenado al comercio por el espacio de tres centurias. Pero la provincia de Yucatán, que, según hemos dicho, estuvo en posesión del comercio libre desde el año 1814, en que lo decretó el gobernador Artazo,

(1) ALAMÁN, *Historia de México*, tomo V, libro II, capítulo III.

se sintió vivamente afectada con el nuevo Arancel, menos liberal seguramente que el que había formado la Diputación provincial y aprobado la corte. Pareció demasiado fuerte el derecho de 25 por 100 sobre aforo ó valor de factura, y tiránico el artículo que prohibía la introducción de harinas extranjeras. Con este motivo, la misma Diputación mandó suspender el cumplimiento del indicado Arancel general, y en 1.º de junio de 1822 dirigió al gobierno de México una larga exposición, pidiendo que se decretasen algunas reformas en favor del mezquino comercio de la Península.

De muy distinta naturaleza fué otra disposición dictada por Itúrbide, y que honrará siempre la memoria de aquel célebre caudillo. Abolió en todo el Imperio el tributo que pagaban todavía los indios, según la antigua legislación española, y el jefe superior político y capitán general don Melchor Álvarez hizo circular el decreto á todas las autoridades subalternas de la Península el 3 de julio de 1822. La abolición de este impuesto hubiera disminuído considerablemente las entradas del Erario, si con anterioridad no se hubiese establecido otro, al cual se dió el nombre de *contribución patriótica*. Este último impuesto, de que más adelante nos ocuparemos, tenía al menos la ventaja de que pesaba sobre todos los habitantes de la provincia, y no sólo sobre los indios, como el tributo.

Para comprender ahora los sucesos que debemos referir en el resto de este capítulo, necesitamos decir unas cuantas palabras sobre las vicisitudes que experimentó el Imperio fundado por Itúrbide, en los primeros años de su existencia. Luego que el ejército trigarante ocupó la ciudad de México, se instituyó una Regencia, compuesta de cinco individuos, que debía desempeñar el Poder ejecutivo hasta que Fernando VII ó cualquiera de los príncipes designados en el plan de Córdoba viniese á ocupar el trono que se les ofrecía. El gobierno provisional se ocupó desde luego de

expedir una convocatoria para la elección de los diputados que debían componer el primer Congreso nacional, el cual se instaló el 24 de febrero de 1822 (2). Uno de los primeros objetos de que debió ocuparse esta Asamblea, fué la formación de la Constitución del Imperio; pero se lo impidieron los graves sucesos que agitaron su efímera existencia. Habiéndose sabido de una manera indudable que la corte de Madrid había reprobado los tratados celebrados en Córdoba por el virrey O'Donojú, en nombre de su soberano, el populacho y los cuerpos del ejército que existían en México proclamaron tumultuariamente emperador á don Agustín de Itúrbide, en la noche del 18 de mayo del año que acabamos de citar. Reunido el Congreso al día siguiente, á instancias de la Regencia, se vió obligado á sancionar este pronunciamiento, ciñendo la corona á las sienes del caudillo de la independencia, con el nombre de *Agustín primero*. Pero como este voto le fué verdaderamente arrancado por la presión que ejercieron en él los oficiales que invadieron el mismo salón de sesiones y la muchedumbre que ocupaba las galerías, muy pronto comenzó á embarazar la marcha del jefe del Estado, promoviéndole todo género de dificultades. Itúrbide era un soldado acostumbrado á resolver todas las cuestiones con la punta de su espada, y disolvió el Congreso.

Este ataque á la Representación nacional disgustó en general á todas las provincias, á pesar de la popularidad que tenía en ellas el emperador, y abrió la puerta á esa malhadada cadena de pronunciamientos que, con razón ó sin ella, han agitado á la nación hasta la época actual. Varios caudillos secundarios de la independencia, que por envidia

(2) Los diputados por Yucatán á este Congreso fueron D. Francisco Antonio Tarrazo, D. Juan Rivas Vértiz, D. Manuel López Constante, D. Bernardo Peón, D. Lorenzo de Zavala, D. Joaquín Castellanos, D. José María Sánchez, D. Pedro Tarrazo, D. Fernando Valle, D. Tomás Aznar y D. Manuel Crescencio Rejón.

ó cualquier otro motivo querían mal á Itúrbide, aprovecharon esta oportunidad para buscar en los campos de batalla la satisfacción de sus agravios ó de sus aspiraciones. Inició la revolución el general D. Antonio López de Santa-Anna, quien se pronunció en Veracruz el 5 de diciembre de 1822, proclamando la reinstalación del Congreso disuelto por Itúrbide y la abolición de la monarquía. No tardaron otros generales en secundar este pronunciamiento, y el emperador se vió en la necesidad de organizar un ejército para procurar su destrucción. Pero estas fuerzas, á cuya cabeza puso al general Echávarri, también se pronunciaron, levantando en Casa-Mata un plan, que no era mas que una modificación del de Veracruz. Itúrbide quiso volver sobre sus pasos, convocando al Congreso disuelto; pero ya no era tiempo. El 20 de marzo de 1823 se vió obligado á abdicar, y poco tiempo después se embarcaba en Veracruz para buscar un asilo temporal en Liorna.

Los hábitos monárquicos creados en Yucatán durante los tres siglos de la dominación española, hicieron que la exaltación de Itúrbide al trono de México fuese aceptada, si no con entusiasmo, al menos con la esperanza de que serviría para consolidar la paz y para garantizar á los ciudadanos los derechos que habían empezado á gozar por la Constitución española. El general Álvarez daba en público y privado señales de ser un iturbidista exaltado, y como llegó á hacerse querer en la provincia, la generalidad de sus habitantes parecía participar de la opinión de su jefe. Los representantes de Yucatán en el Congreso nacional pensaron en este asunto de muy distinta manera que sus comitentes, pues á excepción de Zavala, todos se negaron á asistir á la sesión en que se acordó á Itúrbide la corona del Imperio. Este no supo ser generoso con sus enemigos políticos, y poco tiempo después ordenó al general Álvarez que procediese á la aprehensión de los diputados D. Juan Rivas Vértiz y D. Joaquín Castellanos Díaz, que se habían

retirado á la Península sin esperar la disolución del Congreso. El capitán general cumplió esta orden con toda severidad, haciendo allanar la casa del segundo de estos diputados, quien estuvo preso por más de cinco meses en el castillo de San Pedro, en Campeche (3).

El 30 de diciembre de 1822 se supo en Mérida el pronunciamiento que Santa-Anna había verificado en Veracruz el día 5. Trajo la noticia un buque que llegó á Campeche el 28, y el teniente de rey de aquella plaza se la comunicó inmediatamente al capitán general. Este expidió en el acto una proclama en que recomendaba á la provincia que no se alterase con los rumores que circulaban ya de boca en boca, y que procurase conservar la paz, que felizmente había reinado por tanto tiempo en su suelo. Convocó en seguida á sesión extraordinaria á la Diputación provincial, y habiéndose asegurado de que todos sus miembros abrigaban intenciones pacíficas, se acordó publicar el acta de aquella junta, y el nombre de Agustín I siguió figurando á la cabeza de los documentos públicos (4).

El plan de Casa-Mata hizo variar de conducta al capitán general de la provincia. Luego que tuvo noticia de este movimiento, convocó para el pueblo de Bécal una junta militar, que presidió él mismo, y á la cual asistieron los jefes principales que residían, así en Mérida, como en Campeche, incluso el teniente de rey de esta última ciudad, don Juan José de León. El plan de Casa-Mata, que se diferenciaba del de Veracruz en que no proclamaba la abolición de la monarquía, sino solamente la reinstalación del Congreso disuelto por Itúrbide, fué secundado en aquella reunión por la mayoría de los militares que la compusieron, y sólo le negaron su voto algunos antiguos rutineros, enemigos por sistema de toda tendencia que tuviese por obje-

(3) Opúsculo publicado por el Sr. Castellanos en 1823.

(4) Acta de la Diputación provincial, de 30 de diciembre de 1822.

to la libertad. Fueron de este número el teniente de rey León, el coronel Villajuana, D. Juan Esteban Arfián y cuatro ó seis subalternos más. Luego que se hubo levantado el acta respectiva, el capitán general regresó á Mérida; volvió á convocar á sesión extraordinaria á la Diputación provincial, y esta Asamblea se adhirió también al plan de Casa-Mata, cuyo suceso tuvo lugar el día 4 de marzo de 1823 (5). Por una coincidencia singular, de que seguramente se registran muy pocos ejemplos en nuestra historia, el Ayuntamiento de Campeche verificó igual pronunciamiento el mismo día y depuso al teniente de rey D. Juan José de León, sustituyéndolo con un coronel apellidado González (6).

Mientras se verificaban estos sucesos, los dos partidos políticos de la provincia, que parecieron dormidos durante el primer año del Imperio, comenzaron otra vez á agitarse para que la dirección de la cosa pública viniese á caer en sus manos. Los antiguos *sanjuanistas*, y en general todos los liberales, se declararon partidarios ardientes del plan de Veracruz, luego que supieron que en uno de sus artículos se proclamaba la abolición de la monarquía. Los viejos rutineros sintieron en el alma la caída de su ídolo, que primero fué Fernando VII y después Itúrbide, y el plan de Casa-Mata les hizo concebir alguna esperanza. Pero persuadidos muy pronto de que el desgraciado emperador de México se hundía cada día más en el desprestigio, determinaron amoldarse á las circunstancias, aunque algunos desaparecieron enteramente de la escena política. Este último partido era en realidad muy corto. El nombre de república federal, que ya comenzaba á sonar, atribuyéndose tal tendencia al plan de Santa-Anna, agradaba á la inmensa mayoría de los yucatecos, por la especie de independencia

(5) Acta de la misma Diputación, de 4 de marzo de 1823.

(6) AZNAR BARBACHANO, *Memoria* citada.

en que Yucatán había vivido de la Nueva España desde los tiempos más remotos del gobierno colonial. Pero este partido republicano, con muy raras excepciones, adoptó la prudente determinación de esperar que se desarrollase la revolución en las principales provincias del Imperio, para no precipitar á Yucatán á tomar una actitud que pudiera serle perjudicial.

Todos estos partidos y sus diversos matices se hallaban representados en la Diputación provincial, y se nota en la lectura de sus actas el choque, que de cuando en cuando repercutía allí, de las pasiones políticas que se agitaban en toda la Península. En la sesión del día 7 de marzo, á la cual, no sólo concurren los miembros de aquella Asamblea, sino también los del Ayuntamiento, el obispo, los curas y varios empleados superiores, con el objeto de jurar el plan de Casa-Mata, D. Manuel García Sosa, D. Perfecto Baranda y otros liberales tomaron la palabra para manifestar que debían ser separados de sus destinos todos los militares que se habían negado en Bécal á secundar aquel plan, y que en todo tiempo y circunstancias habían sido constantes enemigos de la libertad. Alguien intentó defender á estos rutineros, haciendo observar que, cualquiera que hubiese sido su opinión entonces, ya no podía hacerse mérito de ella, supuesto que acababan de jurar como todos el acta de Casa-Mata. Pero los liberales se manifestaron intransigentes, y D. Juan Esteban Arfián y algunos otros jefes se vieron obligados á hacer allí mismo la renuncia de sus respectivos empleos.

En la sesión del 5 de abril tuvo lugar otro incidente no menos desagradable en el seno de la misma Diputación. El antiguo *sanjuanista* D. Francisco Bates, que era diputado por la Sierra Alta, llamó la atención de la Asamblea sobre la obligación que tenía de procurar que el mando político no estuviese unido al de las armas, porque esta unión era contraria á los preceptos de la Constitución española, que

todavía estaba rigiendo en el país. El general Álvarez, que presidía la sesión, y que era á la vez jefe político y capitán general de la provincia, comprendió perfectamente la alusión y manifestó en el acto que renunciaba sus dos empleos, añadiendo que no se separaría de su silla hasta que estuviese nombrado su sucesor. El mariscal hizo esta manifestación con palabras que indicaban cuánto le había ofendido la proposición del diputado de Tekax, y no se consiguió aplacarle sino cuando la mayoría de sus colegas le hizo comprender que todos estaban indignados con aquella proposición, lo cual fué fácil de probar, porque puesta á discusión, no tuvo en su favor más voto que el de su autor.

Y sin embargo, la moción de D. Francisco Bates, cualquiera que hubiese sido la pasión política que la dictó, nada tenía de descabellada. Aparte de las prescripciones terminantes del derecho constitucional español, el plan de Casa-Mata, que acababa de jurarse, disponía en su artículo 10.º que la Diputación provincial ejerciese interinamente *la parte administrativa*, en la cual creían muchos que debía comprenderse el Poder ejecutivo. Varias cuestiones se suscitaron en el seno de la Diputación sobre la extensión que debía darse á esta facultad administrativa, y á moción del mismo diputado Bates se había nombrado once días antes (24 de marzo) una Comisión compuesta de cinco individuos, para que abriese dictamen sobre este punto, que era el que entonces preocupaba la atención de la provincia. Quizá si el referido Bates hubiese aguardado este dictamen para presentar su moción del 5 de abril, no habría experimentado la derrota que le obligó á huir por algunos días de la Diputación, la cual llevó su ministerialismo hasta á extrañarle su conducta.

La Comisión de que acabamos de hablar (7) presentó en

(7) Compusieron esta Comisión D. Pablo Moreno, D. Manuel García Sosa, D. Pedro Almeida, D. Juan de Dios Cosgaya y D. Manuel Carvajal.